

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUANUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0693-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" es otorgada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a los profesionales de reconocida trayectoria, intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente al bienestar y al desarrollo de la humanidad;

Que el Médico Cirujano **Juan Alberto Santillana Callirgos**, Especialista en Cirugía Hepático Biliar en el National Cancer Center Tokio; profesional destacado, cuenta con amplia experiencia laboral, entre ellos, como Médico Cirujano en la Clínica Teza; y actualmente ocupa el cargo de Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins y de la Red Prestacional Rebagliati;

Que, en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, ante el informe del señor Rector de que el Médico Cirujano Juan Alberto Santillana Callirgos, destacado profesional de renombre de la salud, ha venido coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19 que ha causado una profunda conmoción en la sociedad y cobrado vidas humanas, y ante su pedido de otorgarle la Medalla de Honor por su entrega, su esfuerzo y su responsabilidad de cuidar la salud de la población, y con motivo de celebrarse el LVII Aniversario de Creación Institucional de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgar la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" al Médico Cirujano **Juan Alberto Santillana Callirgos**, en reconocimiento a su extraordinaria labor que está desempeñando a favor de la salud pública del país, coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19; asimismo, otorgarle el Diploma correspondiente, encomendándose a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 144-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR la **Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"** al Médico Cirujano **JUAN ALBERTO SANTILLANA CALLIRGOS**, en reconocimiento a su extraordinaria labor que está desempeñando a favor de la salud pública del país, coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19; asimismo, otorgarle el Diploma correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° ENCOMENDAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL, de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
AL OCI UTransparencia
O Calidad-DIGA
O Com. Img. Inst.
Interesado-Archivo

Lo que transcribo a l.u. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente